



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE OCTUBRE DE 2020

No. 455 Bis

Í N D I C E

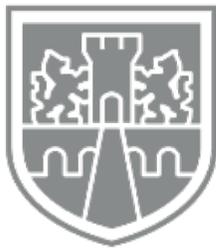
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Mejorando la Ciudad, Nuestra Casa” y sus Lineamientos publicados en la Gaceta Oficial número 433 Bis de la Ciudad de México el pasado 18 de septiembre de 2020 3

Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Integración del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México 5
- ♦ **Aviso** 10



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA, Secretario de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a), 4, 5, apartado A, numeral 1, 10, apartado B, numeral 5, inciso e) y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 11, fracción I, 12, 14, 16, fracción XIII, 20, fracción IX, y 38, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, fracción XVII, y 20, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el pasado 17 de septiembre del año dos mil veinte, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Mejorando la Ciudad, nuestra casa” y sus Lineamientos, el cual tiene como objetivo general contribuir a reducir el impacto por la pérdida del ingreso laboral en aquellas personas que perdieron su empleo formal antes y durante las medidas tomadas por el gobierno por la emergencia sanitaria derivada de la pandemia SARS-COV2 (COVID-19) y que en este momento no se encuentran en condiciones de realizar la búsqueda de empleo.

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México autorizó las modificaciones propuestas a la Acción Social “Mejorando la ciudad, nuestra casa”, mediante oficio CDMX/CEDS/DG/661/2020 de fecha 18 de septiembre del 2020, el cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mediante la Nota ACLARATORIA al Aviso por el cual se da a conocer la acción social, “Mejorando la Ciudad, nuestra casa” y sus Lineamientos, de fecha 17 de septiembre, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas y tomando en consideración que el presente, no contiene modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que en la interpretación del artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como del artículo 4 del Reglamento no se requiere Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, toda vez que no se modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, por lo que se emite la presente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “MEJORANDO LA CIUDAD, NUESTRA CASA” Y SUS LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 433 BIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PASADO 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EN LA PÁGINA 9 EN EL PUNTO 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

DICE:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020: \$187,895,369.00 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100M.N)

Monto unitario

Tipo de Beneficiarios	Número de beneficiarios facilitadores del servicio	Apoyo mensual unitario	Inversión mensual total	Periodo 23 de octubre de 2020 al 30 de diciembre de 2020
Facilitador “A”	6	11,000	66,000	215,369
Facilitador “B”	30	9,500	285,000	930,001

Facilitador "C"	300	7,500	2,250,000	6,750,000
Facilitador "D"	15,000	4,000	60,000,000	180,000,000
Total	15,336		62,601,000	187,895,369

DEBE DECIR**7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

7.1. Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020: \$187,895,369.00 (Ciento ochenta y siete millones ochocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100M.N)

Monto unitario

Tipo de Beneficiarios	Número de beneficiarios facilitadores del servicio	Apoyo mensual unitario	Inversión mensual total	Periodo 23 de septiembre de 2020 al 30 de diciembre de 2020
Facilitador "A"	6	11,000	66,000	215,369
Facilitador "B"	30	9,500	285,000	930,000
Facilitador "C"	300	7,500	2,250,000	6,750,000
Facilitador "D"	15,000	4,000	60,000,000	180,000,000
Total	15,336		62,601,000	187,895,369

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente nota aclaratoria entra en vigor el día de su publicación.

TERCERO. - Se queda sin efecto todo lo que se contraponga a las modificaciones que en la presente se realizan.

Ciudad de México a 13 del mes de octubre de 2020

(Firma)

**M. EN I. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL DIRECTORIO TÉCNICO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15 apartado D, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 22, 23, 29 párrafo tercero y 34 fracción III de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y 11 y 12 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, convoca a la ciudadanía en general, a las universidades públicas y privadas, colegios de profesionistas, institutos de investigación, organizaciones de la sociedad civil y cámaras relacionadas con las materias de planeación para proponer personas que consideren aptas para integrar el Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de esta Ciudad, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. El Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es un órgano multidisciplinario y especializado, de consulta en la integración, operación, verificación y seguimiento del Sistema de Planeación. Se integra por quince personas expertas en temas de relevancia estratégica para la sustentabilidad de la Ciudad, de la siguiente manera:

I.- Siete personas ciudadanas integrantes de la Junta de Gobierno; y

II.- Ocho personas ciudadanas.

Las personas integrantes del Directorio Técnico durarán en su encargo tres años y podrán reelegirse, hasta por un periodo igual al de su designación, con un mecanismo de escalonamiento en la sustitución. En su selección, se garantizará el principio de paridad de género.

SEGUNDA. Las personas interesadas en participar en el marco de la Convocatoria para ser integrante del Directorio Técnico del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva deberán cumplir con los siguientes requisitos señalados en los artículos 15, apartado D, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 22 y 23 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México:

I.- No haber sido registrada a una candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento;

II.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento;

III.- Contar con título profesional con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico-matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y humanidades;

IV.- Contar con reconocido mérito y trayectoria profesional; y

V.- Gozar de reputación pública de probidad.

Las personas interesadas deberán gozar de buena reputación, contar con reconocido mérito y trayectoria profesional, en una o más de las materias de la planeación del desarrollo referidas en el numeral III del artículo 34 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México:

1. Ordenamiento territorial;
2. Bienestar social y economía distributiva;
3. Patrimonio de la Ciudad;
4. Coordinación metropolitana y regional;
5. Ciudad Global;
6. Hacienda pública;
7. Derechos Humanos, y
8. Seguridad ciudadana.

Por añadidura, se considerará favorablemente que cuenten con experiencia en las siguientes áreas de conocimiento:

1. Sustentabilidad ambiental;
2. Políticas públicas con enfoque de inclusión, diversidad y accesibilidad;
3. Financiamiento del desarrollo, y
4. Salud pública.

TERCERA. El registro de las personas aspirantes a formar parte del Directorio Técnico se llevará a cabo del 21 octubre al 13 de noviembre de 2020.

Para efectos del registro se deberá proporcionar la siguiente documentación digitalizada del archivo original:

1. Identificación Oficial Vigente (credencial para votar del Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar y/o cédula profesional).
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde se declare:
 - a) No haber sido registrada a una candidatura, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento, y
 - b) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores al nombramiento.
3. Carta de exposición de motivos en máximo dos cuartillas.
4. Cédula profesional o título profesional con antigüedad mínima de tres años, en disciplinas relacionadas con las áreas físico-matemáticas e ingenierías; ciencias sociales; ambientales y humanidades.
5. Currículum Vitae en versión pública de la persona aspirante.
6. En caso de contar con carta de postulación de universidad, colegio de profesionistas, instituto de investigación, organización de la sociedad civil o cámara relacionada con las materias de planeación, firmada por su director, representante o apoderado legal -debidamente acreditados- en la que exponga las razones de la propuesta, adjuntarla.
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de la persona aspirante que los documentos entregados son verídicos.
8. Cédula de información debidamente requisitada.

El envío de las propuestas y documentación correspondiente deberá realizarse al siguiente correo electrónico: ctseleccion@cdmx.gob.mx

CUARTA. El Comité Técnico de Selección determinará, entre el 16 y el 30 de noviembre de 2020, a las personas aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

QUINTA. El Comité Técnico de Selección hará el análisis de los expedientes de las personas aspirantes que cumplieron los requisitos y definirá quienes pasarán a la etapa de entrevistas.

SEXTA. Las entrevistas serán públicas e individuales, se realizarán entre el 01 y el 17 de diciembre de 2020. Se informará de los horarios, así como de los medios a través de los cuáles la ciudadanía tendrá acceso a las mismas, a través de la siguiente dirección electrónica (URL): <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/convocatoria-IPDP>

SÉPTIMA. En cumplimiento de la normatividad aplicable, el Comité Técnico de Selección, una vez desahogadas todas las etapas anteriores, valorará los perfiles que hayan concluido la etapa de entrevistas y seleccionará a las 15 personas para integrar el Directorio Técnico, de las cuales –a partir de criterios que establecerá en su momento el Comité Técnico de Selección- siete serán designadas como personas consejeras ciudadanas de la Junta de Gobierno del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

OCTAVA. Dada la situación de excepcionalidad derivada de la contingencia sanitaria o cualquier eventualidad, el Comité Técnico de Selección, por razón motivada, podrá modificar los plazos establecidos en las bases anteriores, dándolo a conocer oportunamente. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

NOVENA. Los datos recabados de las personas participantes serán protegidos bajo los términos de las leyes aplicables. La información proporcionada a través del formato de registro sólo será utilizada para efectos del procedimiento contemplado dentro de la presente Convocatoria. En todo momento se tomarán las medidas de seguridad necesarias tendientes a proteger la identidad de las y los participantes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 20 días de octubre del año dos mil veinte.

POR EL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA Y PROSPECTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO C. BETHANY LEIGH ALLEN; C. JUAN CARLOS GARCÍA SALAS; C. JUAN CARLOS MORENO BRID; C. LEONORA ROJAS BRACHO; C. ROQUE GONZÁLEZ ESCAMILLA; C. ANDRÉS MOTA SOLÓRZANO; C. MARÍA DEL PILAR BERRIOS NAVARRO; C. HÉCTOR JAVIER IBARROLA REYES; C. RENÉ TORRES RUÍZ; C. MARÍA JOSÉ LUCÍA TONDA RIBÓ Y C. ALFONSO CHÁVEZ VASAVILBASO.- FIRMAS

CÉDULA DE INFORMACIÓN

1	NOMBRE				
2	CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO				
3	GÉNERO				
4	HA SIDO REGISTRADA A UNA CANDIDATURA O DESEMPEÑADO CARGO ALGUNO DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS				
	SI		NO		
5	HA DESEMPEÑADO CARGO DE DIRECCIÓN NACIONAL O ESTATAL EN ALGÚN PARTIDO POLÍTICO EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS				
	SI		NO		
6	CUENTA CON TÍTULO PROFESIONAL CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS				
	SI		NO		
7	DISCIPLINA RELACIONADA				
	FÍSICOMATEMÁTICAS	INGENIERÍAS	CIENCIAS SOCIALES	AMBIENTALES	HUMANIDADES
8	MÁXIMO NIVEL ACADÉMICO (TÍTULO O GRADO)				
	LICENCIATURA	MAESTRÍA	DOCTORADO		
9	PROFESIÓN				
10	MATERIAS DE SU EXPERIENCIA				
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL				
	BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMÍA DISTRIBUTIVA				
	PATRIMONIO DE LA CIUDAD:				
	COORDINACIÓN METROPOLITANA Y REGIONAL				
	CIUDAD GLOBAL				
	HACIENDA PÚBLICA				
	DRECHOS HUMANOS				
	SEGURIDAD CIUDADANA				
	SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL				
	POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN, DIVERSIDAD Y ACCESIBILIDAD				
	FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO				
	SALUD PÚBLICA				
11	SECTOR(ES) A LOS QUE PERTENECE				
	PÚBLICO	SOCIAL	PRIVADO	ACADÉMICO	

12	AÑOS COMPROBABLES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL Y DISCIPLINARIA	
13	ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
	MEDIO AMBIENTE	
	GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA	
	REGULACIÓN DEL SUELO	
	DESARROLLO RURAL Y AGRICULTURA URBANA	
	VIVIENDA	
	INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA	
	ESPACIO PÚBLICO Y CONVIVENCIA SOCIAL	
	MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	
	VULNERABILIDAD, RESILIENCIA, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	
	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
	LEGAL	
	FINANCIERO	
	URBANISMO	
INCLUSIÓN Y DERECHOS HUMANOS		
14	CUENTA CON CARTA DE POSTULACIÓN POR UNIVERSIDAD PÚBLICA O PRIVADA, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CÁMARAS RELACIONADAS CON LAS MATERIAS DE PLANEACIÓN	
	SI	NO

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

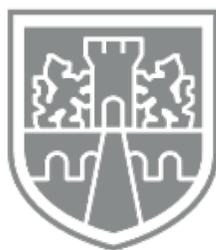
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.
(Costo por ejemplar \$10.50)